

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2022/5581** *Ejecución de Sentencia número 237/2022 del Procedimiento Ordinario 50/2021, sobre liquidación sin IVA de gastos de urbanización.*

#### **Anuncio**

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, el día 09/11/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- ESGJUD-02826-2021 EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 237/2022 DEL P.O. 50/2021 SOBRE LIQUIDACIÓN SIN IVA DE GASTOS DE URBANIZACIÓN DEL POL. LOS LLANOS.

En relación con el Expediente Núm. ESGJUD-02826-2021, iniciado con motivo del Procedimiento Ordinario 508/2021; siendo parte demandante, don Juan Antonio María Vallejo Ortega, y apareciendo como demandado, el Ayuntamiento de Alcaudete; se dicta por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén, Sentencia Nº 237/2022, de fecha de 7 de septiembre de 2022; en virtud de lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con carácter de habilitación nacional de la Administración Local, en base a los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero.-* En sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, el día 27/09/2022, se acuerda: Ejecutar la Sentencia 237/2022, de 7 de septiembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, procediendo a girar nueva liquidación definitiva, sin IVA y previa notificación a todos los afectados; girar la correspondiente a cada uno de ellos individualmente, entre ellos al recurrente, en base a su cuota de participación a esa liquidación definitiva practicada sin IVA.

*Segundo.-* Visto lo anterior, se procede a la emisión de Informe de Intervención de fecha 9 de noviembre de 2022, en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

“...Aprobada inicialmente la cuenta de liquidación de definitiva SUB-OR-A2 Polígono Los Llanos, en Junta de Gobierno Local del 9 de febrero de 2016, modificada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 24 de julio de 2018, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 191 del día 03 de octubre de 2018, se aprobó la liquidación definitiva de los gastos del Proyecto de Reparcelación del sector SUB-OR-A2 del

Polígono Los Llanos de Alcaudete.

El desglose de la liquidación definitiva de obras de urbanización del sector SUB-OR-A2 polígono Los Llanos, es la siguiente:

CUENTA LIQUIDACIÓN URBANIZACIÓN SUB-OR-A1				
Núm.		Cuota (%)	TITULAR	GASTOS
1	36619	11.89	Compañía Sevillana Electricidad SA	296.102,42
2	36620	7.34	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	182.791,52
3	36621	16.18	Ayuntamiento Alcaudete	402.938,36
4	36622	16.18	Ayuntamiento Alcaudete	402.938,36
5	36623	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
6	36624	9.35	Ayuntamiento Alcaudete	232.847,57
7	36625	8.09	Ayuntamiento Alcaudete	201.469,18
8	36626	21.02	Coop. Andaluza Nuestra Señora	523.471,22
9	36627	1.41	Ayuntamiento Alcaudete	35.113,91
10	36628	0.00	Tejero García Purificación, Torre Tejero, Francisca; Torre	0.00
11	36629	0.00	Tejero García Purificación, Torre Tejero, Francisca; Torre	0.00
12	36630	0.81	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	20.171,82
13	36631	0.81	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	20.171,82
14	36632	1.04	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	25.899,62
15	36633	1.04	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	25.899,62
16	3634	1.17	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	29.137,08
17	36635	2.04	Ayuntamiento Alcaudete	50.803,11
18	36636	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
19	36637	1.63	Ayuntamiento Alcaudete	40.592,68
20	36638	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
21	36639	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
22	36640	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
23	36641	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
24	36642	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
25	36643	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
26	36644	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
27	36645	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
				2.490.348,34

En dicha liquidación definitiva, don Juan Antonio María Vallejo Ortega consta como deudor en calidad de titular de las parcelas 2, 12, 13, 14, 15, y, 16 por un importe total de 304.071,53 €.

El interesado presenta recurso de reposición contra la liquidación definitiva del proyecto de reparcelación.

Dicho recurso es desestimado por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 30.10.2018. Contra dicha desestimación, el interesado interpone recurso contencioso-administrativo.

Mediante Sentencia 81/2021 de 9 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Jaén, se estima la demanda interpuesta por don Juan Antonio María Vallejo Ortega, revocando la resolución recurrida, considerando que no concurre la prescripción de las

cuotas de urbanización y que la liquidación efectuada en concepto de cuotas urbanísticas, lo deben ser sin IVA por concurrir los supuestos de aplicación de inversión del sujeto pasivo contenido en el art. 84.1.2º f) LIVA.

Considerando que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, señala que Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado acuse recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

En sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, el día 27/09/2022, se acuerda: Ejecutar la Sentencia 237/2022, de 7 de septiembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, procediendo a girar nueva liquidación definitiva, sin IVA y previa notificación a todos los afectados; girar la correspondiente a cada uno de ellos individualmente, entre ellos al recurrente, en base a su cuota de participación a esa liquidación definitiva practicada sin IVA.

Según dispone el artículo 128 LOUA y art. 128 RGU, una vez concluidas las obras de urbanización y recepcionadas por el Ayuntamiento se elaborará la cuenta de liquidación de la actuación, debiendo ser publicada, tramitadas y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación, conforme a lo dispuesto en el art. 129 del Reglamento de Gestión Urbanística.”

Visto cuanto antecede, así como el Informe Propuesta de Secretaría emitida al respecto con fecha 09/11/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con carácter FAVORABLE y que obra en el expediente, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Modificar la Cuenta de Liquidación definitiva SUB-OR-A2 Polígono Los Llanos, en Junta de Gobierno Local del 9 de febrero de 2016, modificada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 24 de julio de 2018, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 191 del día 03 de octubre de 2018, se aprobó la liquidación definitiva de los gastos del Proyecto de Reparcelación del sector SUB-OR-A2 del Polígono Los Llanos de Alcaudete, y, en consecuencia aprobar nuevas liquidaciones, sin IVA, según la Sentencia 237/2022 de 7 de septiembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, y en consecuencia, de las cuotas urbanísticas a todos los afectados del Proyecto de Reparcelación del sector SUB-OR-A2 del Polígono Los Llanos de Alcaudete, con la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, siendo la liquidaciones según el siguiente desglose individualizado:

CUENTA LIQUIDACIÓN URBANIZACIÓN SUB-OR-A1				
Núm.		Cuota (%)	TITULAR	GASTOS
1	36619	11.89	Compañía Sevillana Electricidad SA	244.712,74
2	36620	7.34	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	151.067,37
3	36621	16.18	Ayuntamiento Alcaudete	333.006,91
4	36622	16.18	Ayuntamiento Alcaudete	333.006,91
5	36623	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00

CUENTA LIQUIDACIÓN URBANIZACIÓN SUB-OR-A1				
Núm.		Cuota (%)	TITULAR	GASTOS
6	36624	9.35	Ayuntamiento Alcaudete	192.436,01
7	36625	8.09	Ayuntamiento Alcaudete	166.503,45
8	36626	21.02	Coop. Andaluza Nuestra Señora	432.620,84
9	36627	1.41	Ayuntamiento Alcaudete	29.019,76
10	36628	0.00	Tejero García Purificación, Torre Tejero, Francisca; Torre	0.00
11	36629	0.00	Tejero García Purificación, Torre Tejero, Francisca; Torre	0.00
12	36630	0.81	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	16.670,93
13	36631	0.81	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	16.670,93
14	36632	1.04	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	21.404,64
15	36633	1.04	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	21.404,64
16	3634	1.17	Vallejo Ortega, Juan Antonio y Ferreira Andújar, Marina	24.080,23
17	36635	2.04	Ayuntamiento Alcaudete	42.068,69
18	36636	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
19	36637	1.63	Ayuntamiento Alcaudete	33.547,67
20	36638	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
21	36639	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
22	36640	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
23	36641	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
24	36642	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
25	36643	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
26	36644	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
27	36645	0.00	Ayuntamiento Alcaudete	0.00
				2.058.221,73

*Tercero.*- Proceder a la devolución de los ingresos indebidos, por importe de 51.389,99 €, correspondiente al ingreso de la liquidación de Compañía Sevillana de Electricidad SA, que con fecha 28 de noviembre de 2019, fue abonada por importe de 296.102,42 €.

*Cuarto.*- Notificar la presente al interesado y dar traslado de la misma a Intervención y a Secretaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra el presente acto de trámite no cabe la interposición de recurso.

Alcaudete, 16 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.